



Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

"2008. Año de la Educación Física y el Deporte"

Oficio No. 307-A.-1981
Oficio No. VQZ SE. 273/08
Oficio No. SCAGP/200/821/2008

México, D. F. a 14 de octubre de 2008

CC. Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
Presentes.

Con fundamento en los artículos 9, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 de la Ley de Planeación; 45, 78 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 de la Ley General de Desarrollo Social; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (SFP); 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el numeral 11 del Programa Anual de Evaluación 2008.

La SHCP, la SFP y el CONEVAL emiten el mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y evaluaciones externas a programas federales 2008, que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de operarlos, el cual se encuentra disponible en las páginas de internet de la SHCP, de la SFP y del CONEVAL a partir de esta fecha.

Reiteramos a usted la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA SFP

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL

Handwritten signature of Guillermo Bernal Miranda

GUILLERMO BERNAL MIRANDA

Handwritten signature of Rafael Morgan Ríos

RAFAEL MORGAN RÍOS

Handwritten signature of Gonzalo Hernández Licóna

GONZALO HERNÁNDEZ LICONA

C. c. p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público
C. Secretario de la Función Pública
C. Secretario de Desarrollo Social.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción LI, 25, fracción III, 28, fracción II, 45, primer párrafo, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 72 a 85 de la Ley General de Desarrollo Social; 24, fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; al lineamiento vigésimo quinto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; y en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO:

Que las Evaluaciones de Consistencia y Resultados para el ejercicio fiscal 2007 representan un análisis externo de los programas federales y proporcionan valiosa información sobre sus características y una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de los resultados.

Que las Evaluaciones de Consistencia y Resultados mencionadas tienen por objetivo proporcionar a los responsables de la instrumentación de los programas federales elementos sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar el desempeño y resultados de los programas.

Que el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público facilita la sistematización de información indispensable que permite el análisis necesario para mejorar la gestión y desempeño de los programas.

Que el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental, previsto en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, conforma un marco de referencia y evaluación para las dependencias y entidades que produce información de manera permanente sobre los programas federales y sus resultados.

Que la atención y seguimiento a los resultados de los informes y las evaluaciones externas debe involucrar necesariamente un proceso de discusión y de análisis minucioso, tanto por las áreas encargadas del diseño y planeación, como de aquellas involucradas en la operación y evaluación interna del programa, hemos tenido a bien emitir el siguiente:

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS A PROGRAMAS FEDERALES 2008

OBJETO

1. El presente documento tiene por objeto:
 - I. Establecer el procedimiento general que se deberá observar para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los resultados de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados y de las Evaluaciones de Diseño 2007;
 - II. Definir los responsables de establecer los instrumentos para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora, así como la formalización de los mismos, y
 - III. Articular los resultados de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados, así como las Evaluaciones de Diseño 2007 de los programas federales en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño, con el fin de optimizar el impacto en los resultados de los programas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2. El presente documento es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal responsables de operar programas federales que tuvieron Evaluaciones de Consistencia y Resultados o Evaluaciones de Diseño, para el ejercicio fiscal 2007 y que cuentan con presupuesto en 2008.

DEFINICIONES

3. Para efecto del presente ordenamiento se entenderá por:
 - I. **Consejo:** al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
 - II. **Dependencias:** a las que se refiere el Art. 2, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, así como la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los tribunales administrativos;
 - III. **Entidades:** a las que se refiere el Art. 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
 - IV. **Evaluación de Consistencia y Resultados:** A la Evaluación que establece el capítulo II de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y los numerales Décimo y Décimo Primero del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
 - V. **Evaluación de Diseño:** A la Evaluación que establece el numeral Décimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y los numerales Décimo, Décimo Segundo y Décimo Tercero del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
 - VI. **Función Pública:** a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Subsecretaría de la Función Pública;
 - VII. **Informes:** a la información del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el informe que integre la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, y que será remitido a las dependencias o entidades por dicha Instancia a más tardar el 15 de octubre del presente año; otros informes externos que se consideren relevantes por parte de las dependencias o entidades, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales;
 - VIII. **Mejora de la gestión:** a la estrategia enfocada a realizar mejoras que contribuyan al cumplimiento de los siguientes objetivos:
 - a) Maximizar la calidad de los bienes y servicios;
 - b) Incrementar la efectividad de las instituciones, y
 - c) Minimizar los costos de operación de las dependencias y entidades.
 - IX. **Mecanismo de Seguimiento:** al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas de los programas federales 2008;
 - X. **Lineamientos Generales:** a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;
 - XI. **Programas:** a los programas federales relativos a funciones del gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal y que hayan tenido una Evaluación de Consistencia y Resultados en el ejercicio fiscal 2007 y que cuentan con presupuesto en 2008;

- XII. **Secretaría:** a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario;
- XIII. **Unidades Responsables:** a las unidades administrativas de las dependencias y entidades responsables de los programas federales, y
- XIV. **Unidades de Evaluación:** a las unidades administrativas de las dependencias y entidades responsables de la evaluación y/o planeación de los programas federales.
4. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo interpretarán el presente documento y resolverán los casos no previstos en el mismo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

5. El mecanismo de seguimiento considera el análisis de aquellos aspectos que contribuyen al mejoramiento de los programas, la clasificación de cada uno de estos aspectos de acuerdo con las instancias involucradas en su solución y seguimiento, y la formalización y difusión de la información que se derive del proceso. Dicho mecanismo se conforma de las siguientes etapas, mismas que se presentan en el anexo A:
- I. Análisis;
 - II. Clasificación y priorización;
 - III. Formulación de instrumentos, y
 - IV. Difusión.

FUENTES DE INFORMACIÓN

6. Para el análisis de los aspectos susceptibles de mejora se deberá utilizar las Evaluaciones de Consistencia y Resultados o las Evaluaciones de Diseño 2007 del programa.

A fin de complementar esta información, las dependencias y entidades podrán tomar en cuenta, de manera opcional, la información del Portal Aplicativo de la Secretaría; el informe que para tal efecto integre la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, y que será remitido a las dependencias o entidades por dicha Instancia, y otros informes externos que se consideren relevantes por parte de las dependencias o entidades.

ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

7. Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán analizar de manera conjunta los aspectos susceptibles de mejora derivados de las Evaluaciones de Consistencia y Resultados y de las Evaluaciones de Diseño 2007 y, a partir de esto, emitir un documento de posición institucional considerando su opinión fundamentada respecto a los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas o recomendaciones derivadas de dichas fuentes de información. Dicho documento deberá tener una extensión máxima de diez cuartillas y contener al menos los siguientes elementos:
- I. Un apartado de comentarios y observaciones generales;
 - II. Un apartado de comentarios y observaciones específicas, y
 - III. Referencia de las fuentes de información utilizadas.

La dependencia o entidad podrá optar por dar a conocer este documento a través de su página de Internet.

8. Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán seleccionar de manera conjunta, los aspectos susceptibles de mejora a partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones de los informes, las Evaluaciones de Consistencia y Resultados y, en su caso de las Evaluaciones de Diseño 2007, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad:
- I. *Claridad*.- Estar expresado en forma precisa;
 - II. *Relevancia*.- Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del Programa;
 - III. *Justificación*.- Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza, y
 - IV. *Factibilidad*.- Ser realista y posible de llevar a cabo en un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

CLASIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

9. Las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, deberán clasificar de manera conjunta, los aspectos seleccionados de darles seguimiento de acuerdo con dos criterios: el tipo de actores involucrados en su solución y su nivel de prioridad.

Respecto del primer criterio, los aspectos se clasificarán en los siguientes rubros:

- I. Aspectos específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables.
- II. Aspectos institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.
- III. Aspectos interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una dependencia o entidad.
- IV. Aspectos intergubernamentales: los que demandan la intervención de dependencias o entidades y de gobiernos estatales o municipales.

Respecto al segundo criterio, los aspectos susceptibles de mejora serán priorizados como alto, medio o bajo, considerando la contribución de los mismos al logro del propósito y fin de los programas.

INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

10. Para los aspectos específicos, las unidades responsables, las unidades de evaluación y las de programación y presupuesto, así como cualquier otra unidad que sugiera la dependencia o entidad, en cumplimiento con el numeral vigésimo quinto de los Lineamientos Generales y del artículo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, deberán elaborar un documento de trabajo, en el que se definan los compromisos, las principales actividades y los plazos que se llevarán a cabo para dar solución a dichos aspectos.

11. Para los aspectos clasificados como institucionales, la dependencia o entidad deberán elaborar un documento institucional, a través de las unidades de evaluación, en el que se definan los compromisos y las principales actividades que se llevarán a cabo.
12. Para los aspectos específicos e institucionales que, de acuerdo con las partes participantes en este mecanismo, tengan relación con la mejora de la gestión, su solución y seguimiento deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en el Programa Especial de Mejora de la Gestión 2008-2012.
13. Los aspectos interinstitucionales e intergubernamentales determinados por cada dependencia o entidad, serán integrados por el Consejo a partir de la identificación de las problemáticas comunes de los programas. Dichas problemáticas serán presentadas ante la Secretaría, la Función Pública, la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social o la Comisión Nacional de Desarrollo Social, para su análisis y definición de los actores responsables y las acciones de solución.
14. Para elaborar los instrumentos señalados en el numeral Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Tercero, las dependencias y entidades deberán utilizar los formatos que el Consejo emita para tal efecto, considerando la opinión de la Secretaría y la Función Pública. Dichos formatos estarán disponibles en la Página de Internet del Consejo.
15. Las unidades de evaluación serán las responsables de enviar a la Secretaría, a la Función Pública y al Consejo, la información que se derive de la aplicación del presente mecanismo: el documento de posición institucional; los aspectos susceptibles de mejora debidamente clasificados, los documentos de trabajo de sus programas, y el documento institucional, a más tardar el 16 de diciembre del presente año.
16. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, podrán seleccionar a un grupo de programas para analizar los resultados de las evaluaciones y el proceso de seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes, las Evaluaciones de Consistencia y Resultados o de las Evaluaciones de Diseño 2007 y, en su caso, sugerir modificaciones y adiciones a las mismas.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

17. Las dependencias y entidades deberán dar a conocer a través de sus respectivas páginas de Internet los documentos de trabajo de sus programas, el documento institucional y, en su caso, el documento de posición institucional, de conformidad con lo señalado en el Capítulo VII de los Lineamientos Generales. Esta difusión deberá estar en las páginas de Internet de las dependencias y entidades en el mismo espacio que las evaluaciones externas, a más tardar el 30 de enero de 2009.
18. El Consejo enviará a las instituciones correspondientes, los aspectos interinstitucionales e intergubernamentales susceptibles de mejora clasificados por cada dependencia o entidad, a más tardar el 30 de enero de 2009.

ANEXO A

ESQUEMA DEL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES 2008
